

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ  
D. Ramón MORATINOS OLORÓN  
D. Julio URDIN ELIZAGA  
D. Juan IGNACIO BARBERENA BUIRRARENA  
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D<sup>a</sup>. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

**PRIMERO.-Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de fecha 25 de agosto, 5 de septiembre y 15 de septiembre de 2005.**

Las actas son aprobadas por asentimiento.

Antes de pasar al siguiente punto, la Sra. Presidenta toma la palabra para aclarar que “el otro día, en la toma de posesión, agradecí a todos los grupos de la oposición el apoyo que me habían prestado y se me olvidó agradecer a la Asociación Uharte Berri su colaboración y apoyo, además, quiero que quede claro que voy a seguir trabajando en la misma línea que inició Josetxo, así que pido disculpas”

**SEGUNDO.- Dando cuenta de la dimisión del concejal D. José Iriguibel Lopez.**

Por unanimidad,

Visto el escrito dirigido al pleno del Ayuntamiento por el Concejal D. José IRIGUIBEL LOPEZ, con entrada el día 16 de septiembre de 2005 y número 4676 por el que formula renuncia a la condición del cargo de concejal,

**SE ACUERDA:**

Darse por enterada la Corporación de la renuncia al cargo de concejal de D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**TERCERO.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de las alegaciones presentadas en el Recurso de Alzada interpuesto al Gobierno de Navarra por D<sup>a</sup> Resurrección San Miguel Barbero contra la Orden Foral 95/04 por la que se aprueba definitivamente la modificación del P.G.O.U. ( término ollokilanda – urbi).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO  
VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO  
ABSTENCIONES-----CUATRO  
Y por mayoría,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Mediante Orden Foral 95/2004, de 2 de febrero, se aprueba definitivamente el expediente de modificación del P.G.O.U de Huarte, en el paraje de Ollokilanda Urbi, publicado en el B.O.N de 1 de julio de 2005.

**Segundo.-** Por oficio de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, con fecha de entrada 18 de agosto de 2005 y número 4206 se tiene por interpuesto recurso de Alzada contra la mencionada Orden Foral por D<sup>a</sup>. Resurrección SAN MIGUEL BARRERO, otorgándose un plazo de diez días para formular alegaciones.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Único.-** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Formular las siguientes alegaciones al recurso de alzada interpuesto ante el Gobierno de Navarra por D<sup>a</sup>. Resurrección SAN MIGUEL BARRERO contra la Orden Foral 95/2004, de 2 de febrero, por la se aprueba definitivamente el expediente de modificación del P.G.O.U de Huarte, en el paraje de Ollokilanda Urbi:

#### **ALEGACIONES:**

**PRIMERA.-** Al margen de lo que establezca la OF en cuanto al régimen de recursos, parece obvio que la interposición del recurso contencioso administrativo contra la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento ("expediente") impide conocer el recurso de alzada porque resulta incompatible la impugnación simultánea en vía administrativa y judicial de la misma actuación administrativa sobre todo, si se considera que el recurso de alzada ostenta carácter potestativo y no preceptivo, como parece.

**SEGUNDA.-** La modificación del PGOU de Huarte que se recurre forma parte de una actuación de conjunto de las previstas en el art 67 LF 35/02, que se complementa con la correspondiente modificación de las NNSS de Esteribar, delimitándose un único sector de suelo urbanizable sectorizado a desarrollar a través de un único Plan Parcial de Conjunto que ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento de Huarte de 26 de mayo de 2005 (previa delegación del Ayuntamiento de Esteribar).

El ámbito delimitado se corresponde con una ínfima parte del término municipal de Esteribar y la colindante del término de Huarte, sito en el extremo Norte de dicho término, circunscribiéndose estrictamente a esa zona sin afectar a ninguna otra (la mayor parte del término municipal) y sin alterar por tanto la estructura general y orgánica del territorio de Huarte.

La actuación no afecta a ningún elemento estructurante del municipio de Huarte en el sentido expresado por la jurisprudencia para distinguir entre modificaciones de plan y revisiones, como lo acredita el hecho de que se ordene, en coordinación con el Ayuntamiento limítrofe, un extremo del término municipal que va desde el cruce de Zokorena hasta el límite con Esteribar y que no tiene ninguna

relación en la práctica con el resto del pueblo precisamente por la existencia del cruce de Zokorena que separa claramente este extremo del resto del término.

En consecuencia, no puede considerarse lo actuado una revisión del planeamiento porque no se incide en la estructura general y orgánica del territorio, sino en un extremo donde además concurren importantes preexistencias, que unas veces se consolidan y otras se declaran fuera de ordenación.

TERCERA.- De acuerdo con lo anterior dentro del ámbito no cabe delimitar suelos urbanos, cuando todo se clasifica como urbanizable sectorizado a desarrollar por Plan Parcial, sin perjuicio, como se ha dicho, de que puedan existir, como es el caso, edificaciones que se consolidan por ser compatibles con el nuevo planeamiento, pero sin que ello determine la obligación de considerar "ab initio" los terrenos como suelos urbanos.

Cuando se esta ordenando un ámbito superior no cabe clasificar como suelo urbano porciones aisladas de terreno aún cuando cuenten con los servicios mínimos, porque dichos servicios no se corresponden con las nuevas previsiones del planeamiento, del mismo modo que cuando una edificación en suelo no urbanizable se incluye en un Sector de suelo urbanizable no se clasifica como urbano, aunque cuente con los servicios porque serán los propios de la actuación en suelo no urbanizable, no los necesarios para integrarse en la nueva ordenación.

En cualquier caso entendemos que la modificación se ajustó a la legalidad al consolidar los edificios y terrenos compatibles con el planeamiento y clasificar como suelo urbanizable al resto de los terrenos, incluso cuando en una misma finca, parte sea consolidada y parte no.

En consecuencia procede desestimar el recurso

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la introducción de una tercera estipulación en el convenio urbanístico con PRINCIPE DE VIANA, UNO, en referencia a la parcela 1.2 del Parcial de Ugarrandía. (EXPTE. COD. 2005CONV0015).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO  
VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO  
ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha 28 de julio, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, UNO, en referencia a la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Segundo.- Con fecha 17 de agosto, Príncipe de Viana, promoción y Desarrollo Número uno, S.L ha solicitado la introducción de una tercera estipulación en el convenio limitando el periodo de vigencia del mismo a quince años.

### **Fundamentos de derecho**

Único.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Modificar el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, NÚMERO UNO, S.L, en referencia a la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía, añadiendo al mismo una estipulación tercera en los siguientes términos:

“El periodo de vigencia del convenio será el mismo que corresponda al de la calificación de vivienda protegida, por lo que el plazo máximo de vigencia se estipula en 15 años”.

2º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la introducción de una tercera estipulación en el convenio urbanístico con PRINCIPE DE VIANA en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía. (EXPTE. COD. 2005CONV0016).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO  
VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO  
ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha 28 de julio, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Segundo.- Con fecha 17 de agosto, Príncipe de Viana, promoción y Desarrollo Número uno, S.L ha solicitado la introducción de una tercera estipulación en el convenio limitando el periodo de vigencia del mismo a quince años.

### **Fundamentos de derecho**

Único.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Modificar el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L, en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía, añadiendo al mismo una estipulación tercera en los siguientes términos:

“El periodo de vigencia del convenio será el mismo que corresponda al de la calificación de vivienda protegida, por lo que el plazo máximo de vigencia se estipula en 15 años”.

2º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Sra. Presidenta establece un receso, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos con el fin de que D. Joaquín Salanueva Etayo, perteneciente al equipo redactor de la modificación del proyecto de urbanización de la Segunda Fase de Areta, muestre a los concejales y explique el plano sobre "Planta de inundación".

Se reanuda el pleno a las veinte horas y tres minutos.

**SEXTO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo. (EXPTE. COD.2005ESTD0002).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, el documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de la segunda fase de ARETA a la modificación del planeamiento en esa segunda fase aprobado definitivamente en sesión de la misma fecha.

Publicado el correspondiente anuncio en el BON. núm. 55, de 9 de mayo de 2005 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral, el día 20 de abril de 2004,

Visto el informe emitido por D. Joaquín SALANUEVA ETAYO, ingeniero de Caminos, CC. y PP y miembro del equipo redactor del proyecto referido al estudio hidráulico, con entrada de fecha 8 de agosto de 2005 y número 4091,

Visto el informe presentado por V.S.INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L sobre relleno de fincas en la margen izquierda del río Arga en Huarte, con entrada el día 25 de agosto y número 4329,

Visto el Plano "Planta de inundación, estado actual y definitivo (T=500)", presentado por V.S.INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L, con fecha de entrada 29 de septiembre de 2005 y número 4860,

No habiéndose formulado alegaciones al mencionado proyecto,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

**SE ACUERDA:**

1º. - Aprobar definitivamente el documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de la segunda fase de ARETA a la modificación del planeamiento en esa segunda fase según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

3º. -Notificar este acuerdo a todos los interesados

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Encargar la redacción de un proyecto independiente para la recuperación del camino afectado por el proyecto de urbanización, previo estudio del terreno y de las diferentes alternativas existentes, cuyo coste tanto de redacción como de ejecución y el coste de las actuaciones a desarrollar, como posibles expropiaciones, lo asumirá VIGUETAS NAVARRA, S.L, previa negociación con este Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Barberena, en representación del Grupo Zubiarde Iniciativa Popular, explica el voto en contra de su grupo “porque estas cosas que se van a pedir ahora, las hemos hablado desde las primeras reuniones de trabajo, contando con el visto bueno de todos, y no se ha hecho nada, parece que no quieren hacer y encima tenemos que encargar un proyecto alternativo”.

El Sr. Urdin contesta que “lo que ha dicho Joaquín Salanueva es que no firmaría nada manteniendo el trazado actual del camino y la cláusula quinta que se ha añadido es para ir en el sentido de vuestra propuesta”.

La Sra. Presidenta añade: “ya son varios los plenos en los que esto se ha quedado sobre la mesa, hay un compromiso para recuperar el camino aunque en el proyecto no aparezca, así que en mi opinión no es causa para votar en contra”.

El Sr. Barberena responde que “las intenciones son palabras pero no se plasman en proyectos, se aprobó inicialmente y hasta la aprobación definitiva había un tiempo para incluir lo que se pretendía pero ahora con la aprobación definitiva no hay marcha atrás ni firmes argumentos legales para obligar a cumplir estos compromisos”.

**SEPTIMO.- Propuesta de Acuerdo para la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de OLLOKI LANDA-URBI. ( EXPTE.COD. 2005ESTD0006).**

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa para someterlo a votación en un pleno extraordinario puesto que “el equipo redactor todavía está trabajando en el informe de alegaciones”.

A continuación, somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de OLLOKI LANDA-URBI. (EXPTE.COD.2005ESTD0007).**

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa para someterlo a votación en un pleno extraordinario, junto con la aprobación del proyecto de reparcelación.

A continuación, somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del ÁREA DE SERVICIOS DE ITAROA, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. . (EXPTE.COD.2005ESTD0005).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 5 de julio de 2005, el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Área de Servicios de Itaroa, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACA, con entrada en el Ayuntamiento el 5 de julio de 2005 y núm.3713,

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 95 de 10 de agosto de 2005 de y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 11 de julio del mismo año,

Resultando que no se han presentado alegaciones,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

**SE ACUERDA:**

1º. - Aprobar definitivamente el “Proyecto de Reparcelación AREA de SERVICIOS de ITAROA”, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. -Notificar este acuerdo a la Sociedad Municipal del Gestión Urbanística AREACEA.

3º.- Publicar la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en el B.O.N.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de la lista de admitidos a la convocatoria de becas para la concesión de las vacantes. (EXPTE. COD.2005SUBO002).**

La Sra. Presidenta explica en relación con la propuesta formulada por Foro que “no nos hemos podido poner en contacto para que nos aclaren por qué la beca solicitada para el programa formativo de Azafata y Auxiliar de vuelo ha sido denegada, así que si os parece aprobamos esta lista con todos los que están admitidos e intentamos negociar con ellos para que esta beca sea concedida”.

A continuación, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vistas las solicitudes presentadas en plazo por los vecinos de Huarte y comprobado por la Comisión el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las becas,

Vistas las propuestas definitivas de adjudicación y denegación de las becas en las diferentes vacantes educativas ofertadas por Foro Europeo, elevadas por la Comisión al Pleno,

Vista la reclamación presentada por D. Víctor Pérez Remiro, con fecha de entrada el día 4 de julio de 2005 y número 3653, en la que solicita su inclusión por ser vecino si bien con posterioridad al año 2002,

**SE ACUERDA:**

1º.- Elevar a definitiva y aprobar la lista provisional de becas para la formación convocadas por el Ayuntamiento de Huarte en las vacantes educativas ofertadas por Foro Europeo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Admitir la reclamación de D. Víctor Pérez Remiro e incluirlo en la lista definitiva de admitidos.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**UNDÉCIMO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación del convenio de con foro relativo al uso del albergue por alumnos de la Escuela de Negocios.**

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa porque “no hemos podido contrastar los datos del estudio de viabilidad que elaboró Foro y puesto que el único fin del convenio era modificar la cantidad a abonar por los alumnos, hasta que no veamos los datos, no podemos tomar un acuerdo”.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**DUODÉCIMO.- Propuesta de acuerdo para la modificación del compromiso de Patrocinio con Sanzol. (EXPTE.COD.2005CONV0022).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría,

**Antecedentes de hecho**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005 aprobó un “compromiso de patrocinio de actividades culturales” entre la “FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE” y CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A.



Segundo.- En virtud de la estipulación primera, la mercantil CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A se compromete a financiar la actividad cultural del centro a través de patrocinios de sus actividades en una cantidad total **de 240.404 euros** durante **2 años** que se abonarán en la primera quincena de agosto de cada año efectuándose el primer pago en el presente año 2005, a razón de 120.202 Euros anuales.

Tercero.- Con fecha de entrada 29 de agosto de 2005 y número 4359, SANZOL solicita la modificación de la estipulación primera "ya que para nuestra empresa es más cómodo realizar el pago en un solo acto, concretamente el día 27 de diciembre de 2005".

### **Fundamentos de derecho**

Único.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Modificar la estipulación primera del "compromiso de patrocinio de actividades culturales" entre la "FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE" y CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A, en lo referente a la forma de pago, que tendrá lugar en un solo acto, el día 27 de diciembre de 2005 y añadir una estipulación tercera estableciendo el periodo de vigencia del convenio en dos años renovables, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES SANZOL, SA.

#### **DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.**

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

#### **DECIMOCUARTA.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

24-08-2005.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de varios expedientes, por un importe de mil ciento trece con cincuenta y siete (1.113,57 €) euros.

26-08-2005.- Conceder a D<sup>a</sup>. Almudena IBAÑEZ SANZ, contratada laboral del Patronato Municipal de Música, la excedencia voluntaria para ampliar su formación musical y docente dentro de los estudios reglados, durante el curso 2005/2006.

31-08-2005.- Concediendo a D. ARTURO ALGARRA CONTIN, autorización para colocar ventana en terraza tendedero en Avenida Ugarrandía 15-2º-C.

31-08-2005.- Concediendo a D. JUAN ANTONIO LASA ANAUT, autorización para cerramiento de tendedero con ventana corredera en Avenida Ugarrandía nº 15-2º-D.

31-08-2005.- Concediendo a Dª CONCHI EQUIZA GURBINDO, autorización para cambio ventanas por oscilo-batientes en Avenida Ugarrandía 15-4-C.

31-08-2005.- Concediendo a D. LUIS FERNANDO IRIGOYEN IRIGOYEN, autorización para cerramiento acristalado de la terraza-tendedero en Avenida Ugarrandía 13-1º-C.

31-08-2005.- Concediendo a D. CESAR LOPEZ URDIN, autorización para cerramiento tendedero de la cocina en Avenida Ugarrandía 13-1º-A.

31-08-2005.- Concediendo a D. FRANCISCO ZURBANO SESMA, licencia para obra de instalación caseta de 24 m<sup>2</sup> en Parcela 664 del polígono 1 en término de Inzoa.

31-08-2005.- Concediendo a D. MARCOS TRIBALDOS OSAMBELA, autorización para cerramiento balcón en Avenida Ugarrandía 17-3-B.

02-09-2005.- Adjudicando a HELPHONE SERVICES el contrato de asistencia consistente en la implantación y prestación del "Servicio de Asistencia Informática al Ciudadano" por el precio de 1.102 €/mes, IVA incluido

06-09-2005.- Concediendo a INMOVEST, Planeamientos Urbanísticos, una bonificación del 90% en la contribución urbana de la parcela U.M 3.2.3, según modificación del Plan Parcial de Mokarte.

08-09-2005.- delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Severiano MAILLO CLEMENTE, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por don Fernando MACIAS y Dª. Maria Pilar ZAMBRANO.

08-09-2005.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Ramón MORATINOS OLORON, mi competencia para autorizar los matrimonios civiles solicitados por: D. Carlos Javier RAMOS y Dª Isabel LOPEZ, D. David SANCHEZ y Dª. Ana Eva FRAILE, y D. Roberto ARCEIZ y Dª. Mª Cecilia GOMEZ.

09-09-2005.- Aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, con carácter restringido al personal funcionario y laboral con nivel D del M.I. Ayuntamiento de Huarte, de puesto de trabajo de oficial - encargado de servicios múltiples, nivel C.

09-09-2005.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de varios expedientes, por un importe de setenta y nueve mil setecientos cuatro con cincuenta y nueve (79.704,59 €) euros.

09-09-2005.- Concediendo a TECUSA S.L. licencia para utilización del suelo público en C/ Virgen Blanca 9, para colocación camión-grúa y material.

16-09-2005.- Concediendo a D. SATURNINO CASIMIRO LARRAYOZ, autorización para arreglo tejado, baño y pintado de fachada en C/ Artadiburua nº 10.

16-09-2005.- Concediendo a D. JUAN MARIA SUESCUN ESANDI, autorización para arreglo de tejado en C/ Artadiburua nº 12.

23-09-2005.- Remitiendo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, las modificaciones catastrales formuladas para el primer semestre del ejercicio 2006.

**DECIMOQUINTA.- Otros asuntos, previa declaración de urgencia.**

**DECIMOQUINTA. UNO.-Propuesta de acuerdo para la concesión de la parcela 9.3 del Plan Parcial de Ugarrandía a la Asociación Navarra Nuevo Futuro. (EXPTE. COD 2005CCAA0002).**

En primer lugar, la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia, siendo esta declarada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En fecha 25 de noviembre de 2004 el Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó admitir a trámite la petición de inicio del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja de la parcela 9.3 del Proyecto de reparcelación del plan parcial de Ugarrandía, realizada por la Asociación Navarra Nuevo Futuro.

**Segundo.-** En fecha posterior, el 31 de marzo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó el proyecto básico redactado por los Servicios Técnicos municipales para la adecuación de la planta baja de la parcela 9.3 como sede oficial de entidades o asociaciones y el pliego de condiciones, sometiendo ambos a información pública durante el plazo de un mes.

**Tercero.-** Mediante acuerdo de fecha 5 de julio de 2005, el Pleno aprobó el proyecto y bases de licitación y convocó la licitación pública para la concesión cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. número 96 de 12/08/2005.

**Cuarto.-** Con fecha 28 de septiembre de dos mil cinco, la Secretaria ha procedido a la apertura de la documentación presentada por la única licitadora, la Asociación Navarra Nuevo Futuro y ha emitido el correspondiente informe de valoración, realizando propuesta de adjudicación de la concesión administrativa a favor de la misma.

**Fundamentos de derecho**

**Único.** – Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, por le que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

**SE ACUERDA:**

1º.- Otorgar a la Asociación Navarra NUEVO FUTURO la concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja de la parcela 9.3 del Proyecto de reparcelación del plan parcial de Ugarrandía, como sede oficial de la Asociación por un plazo máximo de 49 años y en los términos y condiciones establecidos en el pliego aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2005 y en la oferta presentada por la concesionaria.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Navarra NUEVO FUTURO.

3º - Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMOQUINTO. DOS.- Propuesta de acuerdo para la modificación contrato de arrendamiento con opción de compra y condición suspensiva entre el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Urbanística AREACEA y CINFA, para la implantación de la citada mercantil en el polígono de servicios de OLLOKINLANDA. (EXPTE. COD. 2005CONV0018).**

En primer lugar, la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia, siendo esta declarada por unanimidad de los presentes.

Antes de proceder la votación de la propuesta, el Sr. Barberena en representación del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular solicita una explicación puesto que “no se ha tratado en la comisión informativa y no se nos ha explicado”.

La Sra. Presidenta le aclara que “en el contrato de arrendamiento que se firmó anteriormente había una cláusula por la que el ayuntamiento se comprometía a realizar todas las actuaciones urbanísticas y administrativas antes del 30 de septiembre, y si esto no era así abonarían a CINFA mensualmente tras dicha fecha y como penalización una doceava parte del precio del alquiler, así que hemos hablado con ellos para explicarles que no llegábamos a tiempo y no han puesto ninguna pega”.

Seguidamente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero**,.- Con fecha 26 de mayo de 2005, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el contrato de arrendamiento entre, el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y LABORATORIOS CINFA, S.A, relativo al arrendamiento con derecho a opción de compra de una parcela a favor de cinfa, y a la concesión o autorización del uso para aparcamiento en una parcela dotacional en el polígono de servicios de OLLOKILANDA, con objeto de posibilitar la implantación de CINFA en el polígono de servicios de Ollokilanda.

**Segundo**,.- La condición suspensiva del mencionado contrato establecía lo siguiente:

*“Los AYUNTAMIENTOS y/o AREACEA realizarán las actuaciones urbanísticas y administrativas correspondientes para que dicha aprobación y adjudicación se lleven a cabo y se concluyan antes del 30 de septiembre de 2005”.*

*“En el caso de que la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y la adjudicación de la parcela indicada a los AYUNTAMIENTOS o, en su caso, a AREACEA, no se lleven a cabo y se concluyan antes del 30 de septiembre de 2005, los AYUNTAMIENTOS abonarán a CINFA mensualmente tras dicha fecha y como penalización una doceava parte del precio del alquiler establecido en la cláusula primera de este contrato, hasta que no se produzcan la aprobación y adjudicación señaladas”.*

**Tercero**,.- Por causas ajenas a la voluntad de este ayuntamiento, resulta imposible llegar a cumplir el plazo de 30 de septiembre para la aprobación definitiva de los instrumentos de gestión del planeamiento, razón por la cual, previo acuerdo

con la entidad mercantil LABORATORIOS CINFA, S.A., se reajusta este plazo, fijándolo en el 30 de octubre de 2005.

#### **Fundamentos de derecho:**

**Único.**- A la vista de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- modificar la condición suspensiva segunda del contrato de arrendamiento entre, el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y LABORATORIOS CINFA, S.A, relativo al arrendamiento con derecho a opción de compra de una parcela a favor de cinfa, y a la concesión o autorización del uso para aparcamiento en una parcela dotacional en el polígono de servicios de OLLOKILANDA, aprobado en sesión de fecha 26 de mayo de 2005, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **DECIMOQUINTO. TRES.- Propuesta de acuerdo para la enajenación de la parcela 4.2 del Plan Parcial de Areta a favor de Viguetas.**

En primer lugar, la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia, siendo esta declarada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- El ayuntamiento de Huarte, con fecha 14 de junio de 2004, se dirigió al Servicio del Patrimonio de Gobierno de Navarra para manifestar su interés en la adquisición de la parcela 4.2 del Plan Parcial de Areta, propiedad del Gobierno de Navarra.

**Segundo.**- Con fecha 28 de enero de 2005, con número de salida 165, el Ayuntamiento de Huarte formuló una oferta de compra de la parcela mencionada en el expósito primero, previo informe de los servicios técnicos municipales valorando el precio de la parcela en 462.210,24 euros, gastos de urbanización incluidos e IVA excluido.

**Tercero.**- Con fecha 15 de marzo de 2005, con número de entrada 1.392, se ha recibido una oferta económica del Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra en la que se establece el precio de la parcela en 462.210,24 €, "incluidos los gastos de urbanización, por lo que el precio final será el resultado de restar a esta cantidad los gastos de urbanización pendientes de abono" y solicitan confirmación de las condiciones de venta señaladas.

**Cuarto.**- Mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2004, se aceptaron las condiciones de venta formuladas por Gobierno de Navarra y se fijó el precio de adquisición en 462.210,24 €, gastos de urbanización incluidos e IVA excluido.

**Quinto.**- Con fecha 28 de septiembre de 2005 y número de entrada 4825, se ha recibido la notificación del acuerdo de gobierno de Navarra de 12 de septiembre

por el que se aprueba la enajenación a favor del ayuntamiento de la mencionada parcela.

**Quinto.-** La presente adquisición tiene como finalidad la posterior enajenación de la parcela a VIGUETAS para posibilitar la ampliación de esta por motivos de interés general para los vecinos del municipio.

#### **Fundamentos de derecho**

**Único.-** Son de aplicación los **arts. 122 a 128 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra**, en concreto el art. 128.2.b) en cuanto habilita la enajenación directa de bienes inmuebles patrimoniales cuando la misma “haya de realizarse para la instalación o ampliación de industrias u otras actividades que la entidad local declare de interés general para los vecinos”, como es el presente supuesto.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Declarar de interés general para los vecinos del M.I. Ayuntamiento de Huarte la ampliación de la industria Viguetas Navarra, S.L. en el polígono de Areta de Huarte.

2º.- Aprobar la enajenación a favor de VIGUETAS NAVARRA, S.L de la parcela 4.2 resultante del proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Areta, Segunda Fase, con una superficie de MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES metros y DIEZ decímetros cuadrados (1.823,10 m<sup>2</sup>).

La parcela es edificable en una superficie solar máxima de mil treinta y siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados consumiendo 2.231,79 UAS y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el tomo 2.919, libro 85, folio 190, finca 5.560.

3º.- Establecer el precio de venta en 462.210,24 €, gastos de urbanización incluidos e IVA excluido.

En relación con las cuotas de urbanización, en el precio de venta están incluidas las cuatro cuotas giradas hasta el momento a Gobierno de Navarra, no obstante, no están incluidas aquellas otras que pudieran faltar por girar, que serán por cuenta de la parte compradora. En cualquier caso, habrá que estar a lo que resulte, a favor o en contra de la parte compradora, de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la segunda fase de Areta.

4º.- Los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública de compraventa e inscripción en el Registro de la propiedad, así como cualquier otro que se derive de la enajenación serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Viguetas Navarra. S.L.

6º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **DECIMOSEXTA.-Ruegos y preguntas.**

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea formular algún ruego o pregunta.

El Sr. Etxeberría, presente como público solicita la palabra y concedida ésta, formula el siguiente ruego en relación con el acto público que tuvo lugar a continuación del cohete de fiestas:

“No nos podemos permitir en este tipo de actos protocolarios en los que se invita a muchísima gente, tal y como funcionamos hoy por hoy, que no se hable en euskera, porque esto va en contra de las ordenanzas, del modo de funcionar y es una falta de respeto. Quien prepare este acto, ya sea la Alcaldía o la Comisión de festejos, tiene ahí una responsabilidad y ruego que no se vuelva a repetir.

La Sra. Presidenta contesta que “se admite la crítica y la asumimos, este año las invitaciones han ido en euskera y en castellano, con esto quiero decir que no ha sido algo deliberado ni voluntario sino que falta el hábito, también quiero aclarar que el hecho de que viniera una persona a conducir el acto fue algo que se pensó el día anterior pero fue un error que no se hablara en euskera”.

El Sr. Etxeberría replica que “son hábitos que tienen que estar más que asumidos, que el acto inaugural de las fiestas no tenga esa presencia es algo que no entiendo cuando se utiliza el euskera en muchos actos que tienen lugar en las fiestas”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.